



CONVOCATORIA ESTATAL 2026 DE CARRERA ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) de San Luis Potosí y la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), con base en los Lineamientos Generales del Programa de Carrera Administrativa aprobados en 2014, actualizados el 27 de octubre del 2016; y en los CRITERIOS para la asignación de los recursos destinados a los Sistemas de Carrera Administrativa o Análogos que actualmente existen en las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2026.

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del modelo de Educación Básica y Superior que cumplan con los requisitos para participar en el proceso de evaluación de la 27ª etapa de Incorporación y 24ª de Promoción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrán participar en el Proceso de Evaluación todas las personas de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Modelo de Educación Básica y Superior, considerando:

- a) Ostentar nombramiento de código 10 (alta definitiva) o código 95 sin titular (interino ilimitado).
- b) No tener licencia sin goce de sueldo en el presente año.
- c) Cumplir con un mínimo de 3 años de servicio efectivos al 31 de agosto 2025.
- d) Tener concluida y acreditada la capacitación de años anteriores.
- e) Haber ingresado sus datos y documentación completa (último grado de estudios concluidos y talón de pago, ambos en formato PDF) en el enlace <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> del 10 de diciembre 2025 al 20 de enero 2026.

SEGUNDA. - Los factores que se consideran en el sistema de evaluación son: *antigüedad, nivel académico, desempeño laboral y capacitación*, por lo que la ausencia de alguno de ellos anula la posibilidad de participar en este proceso.

TERCERA. - Para poder participar en la promoción al siguiente nivel, el personal ya incorporado deberá evaluarse cada año en los cuatro factores y durante tres años posteriores a la etapa incorporación/promoción; por tanto, es requisito indispensable, capacitarse en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA. - Con relación a los cursos de Capacitación y Actualización Profesional:

- a) Los cursos serán en la modalidad en línea para cubrir las necesidades de capacitación de cada una de las Regiones que conforman a este Estado de conformidad con el Numeral IV de los citados CRITERIOS que estarán orientados a la actividad que desempeña el trabajador y no a la plaza que ostenta para ingreso y promoción.
- b) Las personas que concursan para ingreso a Carrera Administrativa, deberán realizar y aprobar dos cursos con duración de 40 horas cada uno, quienes participen para permanencia o promoción al siguiente nivel, deberán realizar un curso con una duración equivalente a 40 horas.
- c) Todas las personas que se inscriban a este proceso, deberán concluirlo en su totalidad, comprometiéndose a ello mediante una Carta Compromiso.
- d) La Institución Educativa a cargo de la capacitación, se contactará previo al inicio de los cursos con el personal inscrito a través de correos electrónicos y números de teléfono móvil registrados, para darles a conocer los pormenores de los cursos.
- e) Es requisito indispensable para acreditar el curso, cumplir el 100% del tiempo asignado, entregar el total de evidencias y obtener una calificación mínima de 70 puntos.
- f) El número de participantes que se acepten en el proceso de capacitación y la autorización de los recursos, se hará tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria, así como el cumplimiento a cabalidad con lo requerido.

QUINTA. - El análisis, valoración, dictaminación y autorización de los recursos, se hará tomando en consideración la información remitida y la disponibilidad presupuestaria que emita la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF).

SEXTA. - La dictaminación del personal beneficiado será emitida por la Comisión Mixta Rectora Nacional (CMRN) con carácter definitivo e irrevocable.

SÉPTIMA. - Los resultados de la dictaminación 2026, serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado: www.seslp.gob.mx y en la página oficial de la Sección 26 del SNTE <https://snte.org.mx/seccion26/>

OCTAVA. - Aquellos casos que en la última revisión realizada por la Dirección General de Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) se encuentren inactivos, se dictaminarán como no procedentes y dicho dictamen será inapelable, de acuerdo a la TERCERA en los transitorios de los *CRITERIOS para la asignación de los recursos destinados a los Sistemas de Carrera Administrativa o Análogos que actualmente existen en las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2026.*

NOVENA. – Si las personas que participan, durante el proceso tiene cambio de clave y no da aviso de inmediato a la Coordinación de Carrera Administrativa, es probable que la DGSANEF determine que no participe en el proceso en vigor. Además, si el cambio de clave va acompañado de cambio de actividades y resultan diferentes o incompatibles con los cursos asignados se tomará la misma determinación.

DECIMA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora Estatal (CMRE).

San Luis Potosí, S. L. P., a 26 de febrero 2026.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
**LIC. JUAN CARLOS
TORRESCEDILLO**
Secretario de Educación
de Gobierno del Estado


SNTÉ 26
SECCIÓN
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA GENERAL

**PROF. JUAN CARLOS
BARCENAS RAMÍREZ**
Secretario General
de la Secc. 26 del S.N. T. E.